



"Por la cual se cancela la matrícula HK-4981"

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la
Resolución 06258 de 2007, y

Que el Jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico mediante oficio 1030.187-2013025878 de junio 19 de 2013, le asignó la matrícula **HK4981** a la aeronave marca CESSNA, modelo 402B, con número de serie 402B1042, a solicitud del señor Rubén Darío Agudelo Agudelo, quien a folio de matrícula N°4884 fue inscrito el 7 de abril de 2014 como propietario de la misma.

Que el Grupo Investigación de Accidentes de la Secretaría de Seguridad Aérea envió a esta Oficina, informe preliminar del accidente ocurrido a la aeronave el 17 de noviembre de 2015, en el Municipio de Acandí, Departamento de Chocó, según el cual en la inspección inicial de campo se evidenció que la aeronave impacto contra una vivienda del perímetro urbano del municipio. El fuselaje de la aeronave se encontró sobre el techo colapsado de la construcción afectada con parte de la cola sobre la pared de la vivienda contigua y la nariz bajo los escombros, parte de las vigas de madera que sostenían el techo destruyeron gran parte del fuselaje izquierdo. Se encontraron evidencias de golpes en diferentes partes de la estructura de la aeronave con los tendidos eléctricos adyacentes al área del impacto. En dicho informe hay fotografías que evidencian la destrucción total de la aeronave.

Que con comunicación número 1030-187-2016002257 de enero 25 de 2016 se le envía a la Doctora Edna Marcela Maldonado Moscoso, Apoderada del propietario Señor Rubén Darío Agudelo Agudelo, por email que aparece en el expediente, el aviso de inicio actuación administrativa encaminada a cancelar la matrícula HK4981, otorgándole un plazo de un (1) mes para que se hiciera presente en defensa de sus derechos, sin recibir ningún pronunciamiento.

Que revisado el Folio de Matrícula No. 4884, se constató que no figuran inscritos sobre la aeronave gravámenes o limitaciones al dominio, siendo viable conforme lo dispuesto por el numeral 4° del Artículo 1796 del Código de Comercio en armonía con el numeral 20.5.3.3.1, Literal d) ordinal 1) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, cancelar la mencionada matrícula.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano la Matrícula **HK-4981**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: - Notificar la presente Resolución al señor Rubén Darío Agudelo Agudelo, a la Calle 6 N° 18-60 Apto 501 de Medellín, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ME

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(# 0 2 0 6 4)

11 JUL. 2016



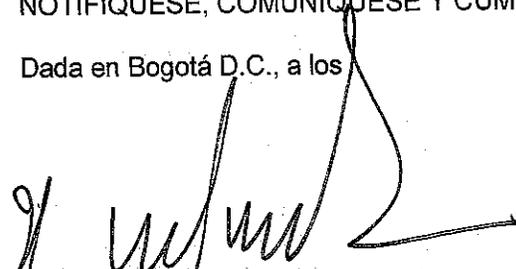
"Continuación Resolución por la cual se cancela la matrícula HK-4981"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará, a la Secretaría de Seguridad Aérea, a la Dirección Financiera y a la Oficina de Transporte Aéreo, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 JUL. 2016

Dada en Bogotá D.C., a los


HUGO MORENO CANO
Jefe Oficina de Registro


MARIA CLARA EUSSE CALDERON
Jefe Grupo de Matrículas

Elaboró: Leidia C.
Revisó y Aprobó: HMC



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 02064 del 11 de julio de 2016, "Por la cual se cancela la matrícula HK-4981".

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **12 DE AGOSTO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **19 DE AGOSTO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



1051. - 2016029477
Bogotá, 01 de agosto de 2016

Señor
RUBEN DARIO AGUDELO AGUDELO
Calle 6 No. 18-60 Apto 501
Medellín

NOTIFICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que mediante oficio No. 1051-2016026697 de fecha 13 de julio de 2016, se citó al Sr. RUBEN DARIO AGUDELO AGUDELO, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 02064 del 11 de julio de 2016.

Que vencido el término de notificación personal, el citado no se hizo presente por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a remitir el presente AVISO adjuntándole copia completa de la resolución 02064 del 11 de julio de 2016, proferida por el Jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, "Por la cual se cancela la matrícula HK-4981".

Se advierte que contra dicha Resolución, proceden los Recursos de Reposición y Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se considerará surtida la notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo. Copia Resolución 02064
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016029477

